



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 42
(Antes Ordenanza 590/00)

ANEXO ÚNICO

CARTA DE INTENCIÓN PARA LA FIRMA DEL ACUERDO DE HERMANDAD ENTRE LA CIUDAD DE SEO-CHO DE LA CAPITAL DE SEÚL, Y LA CIUDAD DE POSADAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES:

La Ciudad de Seo-Cho de la Capital de Seúl, República de Corea, y la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, República Argentina, en base a las relaciones de amistad ya existente entre ambas naciones, a través de los estrechos intercambios y operaciones, para promover el entendimiento mutuo, la amistad y prosperidad en varias áreas como la administrativa, económica y social, deciden establecer el relacionamiento de hermandad y están de acuerdo en lo siguiente:

- 1- Ambas ciudades incrementarán el mutuo entendimiento promoviendo los intercambios de visitas en las áreas de administración, cultura, artística y económica social.
- 2- Ambas ciudades firmarán próximamente el acuerdo de hermandad para promover la prosperidad común, y los lazos humanos entre ambas ciudades fortaleciendo la confianza con los diversos intercambios de visitas.
- 3- Ambas ciudades se responsabilizarán de los gastos aéreos de su delegación por intercambio de visitas, en cuanto de gastos de estadías estarán a cargo de la ciudad que recibirá la visita (hasta cinco (5) personas).

La presente carta de intención para la firma del acuerdo una en coreano y otra en español, consta de dos (2) copias firmadas por el señor Cho Nam Ho, Intendente de la ciudad de Seo-Cho y el señor Juan Manuel Irrazabal, Intendente de la ciudad de Posadas, entrando en vigencia desde la fecha de la firma.